REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.	25269333300320190001390 0
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	GERMÁN RAMÍREZ ANZOLA
Demandado:	MINSITERIO DE TRANSPORTE Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Tercera, Subsección "A" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 30 de junio de 2021 REVOCÓ el auto de 12 de febrero de 2020 y en su lugar declaró probada la caducidad del medio de control.

En firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **_02_ de fecha: __30 de enero de 2023 ___** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

_____
MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5eb99bd11d63880e2af9c0918b61138b181f7545fc9a36068bd62dd81a79f59**

Documento generado en 27/01/2023 05:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica